

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 1967

NUM. 50

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 301/1967, de 16 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales.

Los artículos doscientos veintinueve y doscientos treinta de la vigente Ley de Régimen Local ordenan la renovación trienal y por mitad de los miembros de los organismos representativos de la Administración Provincial, y habiéndose celebrado la última en virtud de convocatoria anunciada por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, corresponde celebrar elecciones provinciales el presente año, que deberán ajustarse a los preceptos de la citada Ley, modificada conforme a la redacción dada por el Decreto cuatrocientos seis/mil novecientos sesenta y cuatro, y a los preceptos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo al procedimiento establecido en la vigente Ley de Régimen Local y en su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo segundo.—A los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo octavo del Decreto tres mil trescientos ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y cinco, de once de noviembre, por lo que el número de miembros de cada Corporación Provincial seguirá siendo el mismo que el que

tuviera en abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—La elección y renovación afectará:

a) A los cargos de Diputado provincial cuyos titulares, habiendo sido elegidos en virtud de la convocatoria hecha por Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, continúan en el ejercicio de los mismos.

b) A los cargos de Diputado provincial provistos en virtud de la elección convocada por Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro para cubrir las vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar normalmente en la presente convocatoria.

c) A las vacantes de Diputado provincial producidas con posterioridad a la elección de mil novecientos sesenta y cuatro por fallecimiento del titular o por alguna de las causas a que se refiere el artículo ciento cincuenta y siete del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento.

d) A los cargos de Consejeros de los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares del archipiélago canario que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los apartados anteriores.

Artículo cuarto.—Uno. Se considerarán asimismo vacantes, a los efectos de ser renovados en las presentes elecciones, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares cuyos titulares hubieran sido elegidos en su día por su cualidad de Concejales como representantes de sus Ayuntamientos respectivos y que hayan cesado como consecuencia de la renovación trienal de mil novecientos sesenta y seis, aunque hayan sido reelegidos en virtud de la respectiva convocatoria.

Dos. Por el contrario, no serán renovables los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades in-

terinsulares cuyos titulares hubieren sido designados en representación de sus Ayuntamientos por su cualidad de Alcaldes, sin reunir la de Concejales, siempre que continúen en el desempeño de la Alcaldía y su cargo de Diputado provincial no deba renovarse conforme a los apartados a) y b) del artículo tercero de este Decreto.

Tres. Quienes fueren elegidos para cubrir vacantes en que concurran las circunstancias del apartado c) y artículo tercero de este Decreto, desempeñarán el cargo únicamente por el tiempo que, caso de continuar en él, lo hubieran ocupado los titulares a quienes van a sustituir.

Artículo quinto.—Uno. De conformidad con la nueva redacción del artículo doscientos veintisiete de la Ley de Régimen Local, las vacantes correspondientes al grupo de representación corporativa, cuya renovación corresponde en la presente convocatoria, se dividirán en dos mitades, asignándose una de ellas a la representación de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, y la otra mitad, a la representación de la Organización Sindical.

Dos. Asimismo las vacantes de representación corporativa que hayan de proveerse en virtud de los apartados b) y c) del artículo tercero del presente Decreto se dividirán igualmente, según el párrafo anterior, entre la representación de Corporaciones y Entidades y la de la Organización Sindical; los elegidos para cubrir las sólo desempeñarán el cargo por el tiempo que faltara al anterior titular para completar el período normal de mandato.

Tres. Cuando la suma de las vacantes de representación corporativa a proveer en la presente elección conforme a los dos párrafos anteriores no fuese par, la vacante impar se atribuirá en la presente elección a la representación del grupo de Entidades económicas y culturales.

Artículo sexto.—Uno. La designa-

ción de compromisarios para la elección de representantes sindicales se verificará el domingo anterior al señalado para la elección en el artículo octavo de este Decreto, y en el día inmediato los Delegados provinciales de Sindicatos remitirán a la Junta Provincial del Censo, en triplicado ejemplar y necesariamente por mediación del Gobernador civil, certificación expresiva de los nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias pertinentes de los elegidos. Simultáneamente, y también en triplicado ejemplar, remitirán a la misma Junta y por igual conducto, certificación de los candidatos proclamados.

Dos. En todo lo demás, el nombramiento de compromisarios y proclamación de candidatos para la elección de representantes de la Organización Sindical se regirá por las normas peculiares de ésta.

Tres. También en el domingo anterior tendrán lugar las reuniones de las Juntas directivas de las Corporaciones y Entidades que tuvieran reconocido el derecho a sufragio para

designar de entre sus miembros un compromisario, de acuerdo con lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y tres del Reglamento de Organización.

Artículo séptimo.—Las votaciones a que se refieren los artículos ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del Reglamento de Organización y Funcionamiento tendrán lugar en un solo acto y sucesivamente ante la Junta Provincial del Censo constituida en Mesa electoral, dando comienzo por la relativa a los Diputados de representación municipal, continuando por la de representación de la Organización Sindical y finalizando con la correspondiente a los Diputados representantes de Entidades económicas y culturales. Los compromisarios sindicales podrán votar tantos nombres de los que figuren en la candidatura de su representación como vacantes a proveer en la misma.

Artículo octavo.—Las votaciones previstas en los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local, en

su nueva redacción, tendrán lugar el domingo día veintiséis de marzo próximo. Las que hayan de celebrarse para la elección de Consejeros de las Mancomunidades interinsulares, representantes de los Cabildos respectivos, se verificarán en el acto de constituirse estos últimos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuatrocientos veintisiete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las medidas necesarias a la ejecución de este Decreto, así como para proveer sobre las dudas que puedan suscitarse en la aplicación del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 47, del día 24 de febrero de 1967. 1224

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NUM. 14

El Ilmo. Sr. Director General, por escrito de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Publicada la convocatoria de las elecciones provinciales y como norma de orientación en cuanto a las actuaciones a realizar y plazos en que deban ejecutarse, se ha confeccionado por esta Dirección General el adjunto calendario electoral.

Como el artículo 153 del Reglamento de Organización y Funcionamiento exige que con anterioridad al domingo que precede a la elección, en este caso el día 19 de marzo, las Corporaciones y Entidades que hayan de intervenir en la misma, tengan ya reconocido su derecho de sufragio, se han aplicado en el calendario adjunto los plazos fijados en el Decreto de 8 de febrero de 1952, al igual que se hizo en elecciones anteriores y, en consecuencia, serán los siguientes:

CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PROVINCIALES DE 1967

Días 25 de febrero a 6 de marzo.

Podrán las Entidades y Corporaciones a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que no figuren ya inscritas en el Registro del Gobierno civil correspondiente, solicitar su inscripción o promoverse de oficio la misma por el Gobierno Civil.

Días 6 a 11 de marzo.

Los Gobernadores, a los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres y domicilio de las Entidades y Corporaciones a las que se reconoce el derecho de sufragio.

Días 12 a 17 de marzo.

Las Entidades que no figuren en la relación publicada podrán acreditar su derecho a ser incluidas, siéndoles notificada la resolución definitiva en los dos días siguientes.

Día 19 de marzo. (Domingo).

1. Se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, para designar el Compromisario o Compromisarios que hayan de intervenir en la elección.

2. Se reunirán las Juntas Directivas de las Corporaciones y Entidades que tengan reconocido el derecho de sufragio para designar, de entre sus miembros, un Compromisario que concurra a la elección de Diputados de carácter corporativo.

3. Se verificará, conforme a su régimen peculiar, la designación de los Compromisarios que han de intervenir en la elección de los Diputados representantes de los Organismos sindicales radicados en la provincia.

Día 20 de marzo.

El Delegado provincial de Sindicatos remitirá a la Junta provincial del Censo, simultáneamente, por triplicado ejemplar y por conducto del Gobierno civil, las siguientes certificaciones:

1.ª Certificación comprensiva de los nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias, entre las que figurarán la edad y el Organismo sindi-

cal a que pertenezcan, de los elegidos como compromisarios para la elección.

2.ª Certificación comprensiva de análogas circunstancias de los proclamados candidatos a las vacantes a cubrir por representantes de la Organización sindical.

Días 20 y 21 de marzo.

1. Los Ayuntamientos deberán expedir los siguientes documentos:

- a) Credenciales justificativas del nombramiento de los Compromisarios por ellos designados para intervenir en la elección.
- b) Notificación de la designación de los mismos al Gobernador civil.
- c) Certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión.

2. Las Entidades y Corporaciones con derecho a sufragio deberán:

- a) Proveer de credencial al Vocal de la Junta Directiva designado compromisario.
- b) Comunicar al Gobierno civil la designación.
- c) Comunicar al Gobierno civil la propuesta de candidatos que haya sido aprobada.

Días 21 a 24 de marzo.

Los Gobernadores civiles remitirán a las Juntas provinciales del Censo, en ejemplar duplicado, las relaciones siguientes:

- a) De los Compromisarios designados por los Ayuntamientos, agrupados por partidos judiciales.

b) De los Alcaldes y Concejales de los mismos Ayuntamientos, con idéntica agrupación.

c) De los Compromisarios sindicales designados para intervenir en la elección.

d) De los candidatos sindicales designados para cubrir las vacantes de este grupo.

e) De los Compromisarios designados por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en la provincia.

f) De los candidatos seleccionados a su prudente arbitrio entre los propuestos por las Entidades y Corporaciones y en número triple al de vacantes a proveer.

Día 26 de marzo.
(Domingo).

A las diez de la mañana se reunirán en el edificio de la Diputación provincial, sin necesidad de citación previa, todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos y por las Corporaciones, Entidades y Sindicatos.

A la misma hora se constituirá, en el salón de actos de la Diputación, la Junta provincial del Censo, en funciones de Mesa electoral y, previa admisión de los Compromisarios y designación de los escrutadores, se verificará la elección, conforme al procedimiento de los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización y artículo séptimo del Decreto de convocatoria.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil,
LUIS AMEIJIDE AGUIAR

1263

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Ricardo González Buenaventura,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José María López Pérez y D. Ramiro de la Fuente, vecinos de Ponferrada (León), respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de noviembre último, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de veinte pertenencias, llamado «Mariabel», sito en el paraje «Las Calangras»,

del término de Páramo del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. un hito o mojón de hierro revestido de cemento, sito en la esquina más al S. O. de la casa dedicada a oficinas (hoy abandonada) de la Empresa «Eingar», sita en el paraje «Las Calangras», término de Páramo del Sil, en esta provincia de León.

Desde el P. p. a la 1.ª estaca se medirán 50 metros rumbo Este.

Desde la 1.ª estaca a la 2.ª estaca

se medirán con rumbo Norte 500 metros.

Desde la 2.ª estaca a la 3.ª estaca se medirán rumbo Oeste 100 metros.

Desde la 3.ª estaca a la 4.ª estaca se medirán rumbo Sur 2.000 metros.

Desde la 4.ª estaca a la 5.ª estaca se medirán rumbo Este 100 metros.

Desde la 5.ª estaca a la 1.ª estaca se medirán rumbo Norte 1.500 metros, cerrándose así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.459 León, 4 de febrero de 1967.—Ricardo González Buenaventura. 808 Núm. 904.—308,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^a Carolina García Canturi, vecina de Ponferrada (León), se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de diciembre próximo pasado, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de dos mil doscientas seis pertenencias, llamado «CAROLINA», sito en diversos parajes, en los Ayuntamientos de Sancedo y Fresnedo, hace la designación de las citadas dos mil doscientas seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pozo antiguo vertical «Cueva de los Moros» en término de Ocerro, Ayuntamiento de Sancedo, y que sirvió para la demarcación de la mina caducada «Santa Bárbara» expediente número 13.189.

De P. p.	a 1. ^a estaca, rumbo	E.—27.º 78'—N.	se medirán	1.500 metros
> 1. ^a	a 2. ^a	> > N.—	> > —O.	> 300 >
> 2. ^a	a 3. ^a	> > O.—	> > —S.	> 1.000 >
> 3. ^a	a 4. ^a	> > N.—	> > —O.	> 3.000 >
> 4. ^a	a 5. ^a	> > O.—	> > —S.	> 2.000 >
> 5. ^a	a 6. ^a	> > S.—	> > —E.	> 1.500 >
> 6. ^a	a 7. ^a	> > E.—	> > —N.	> 200 >
> 7. ^a	a 8. ^a	> > S.—	> > —E.	> 2.500 >
> 8. ^a	a 9. ^a	> > E.—	> > —N.	> 400 >
> 9. ^a	a 10. ^a	> > S.—	> > —E.	> 3.000 >
> 10. ^a	a 11. ^a	> > E.—	> > —N.	> 500 >
> 11. ^a	a 12. ^a	> > S.—	> > —E.	> 2.500 >
> 12. ^a	a 13. ^a	> > E.—	> > —N.	> 1.100 >
> 13. ^a	a 14. ^a	> > N.—	> > —O.	> 1.500 >
> 14. ^a	a 15. ^a	> > O.—	> > —S.	> 100 >
> 15. ^a	a 16. ^a	> > N.—	> > —O.	> 300 >
> 16. ^a	a 17. ^a	> > O.—	> > —S.	> 100 >
> 17. ^a	a 18. ^a	> > N.—	> > —O.	> 500 >
> 18. ^a	a 19. ^a	> > E.—	> > —N.	> 300 >
> 19. ^a	a 20. ^a	> > N.—	> > —O.	> 100 >
> 20. ^a	a 21. ^a	> > E.—	> > —N.	> 300 >
> 21. ^a	a 22. ^a	> > N.—	> > —O.	> 100 >
> 22. ^a	a 23. ^a	> > E.—	> > —N.	> 500 >
> 23. ^a	a 24. ^a	> > S.—	> > —E.	> 400 >
> 24. ^a	a 25. ^a	> > E.—	> > —N.	> 500 >
> 25. ^a	a 26. ^a	> > S.—	> > —E.	> 300 >
> 26. ^a	a 27. ^a	> > E.—	> > —N.	> 100 >
> 27. ^a	a 28. ^a	> > S.—	> > —E.	> 400 >
> 28. ^a	a 29. ^a	> > E.—	> > —N.	> 200 >
> 29. ^a	a 30. ^a	> > N.—	> > —O.	> 3.100 >
> 30. ^a	a 31. ^a	> > O.—	> > —S.	> 300 >
> 31. ^a	a 32. ^a	> > N.—	> > —O.	> 1.000 >
> 32. ^a	a 33. ^a	> > O.—	> > —S.	> 400 >
> 33. ^a	a 1. ^a	> > N.—	> > —O.	> 700 >

Quedando así cerrado el perímetro de las dos mil doscientas seis pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la graduación es centesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.460.

León, 17 de febrero de 1967.—Ricardo González Buenaventura.

1110

Núm. 864.—682,00 ptas

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de recogida en los Silos y Almacenes de este Servicio en la Provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de marzo.

Jefaturas de Silo

Cea.—Todos los días laborables, excepto martes y jueves.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables, excepto lunes.

Sahagún de Campos.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

Valencia Don Juan.—Todos los días laborables, excepto lunes.

Valderas.—Todos los días laborables.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto jueves y viernes.

Benavides.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables, excepto jueves.

Palanquinos.—Los jueves.

Puente Villarente.—Lunes, martes y miércoles.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto los días 2 y 16.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lunes, martes y miércoles.

Subalmacenes

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Almanza.—Los martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, Viernes y sábados.

Valcabado.—Los días 2 y 16.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los sábados.

Paneras Auxiliares

Grajal de Campos, Matanza, Villabraz, los lunes, solamente abrirá para dar salidas.

Gordaliza del Pino, Gusendos de los Oteros, los jueves, solamente abrirá para dar salidas.

Mansilla de las Mulas, los viernes, solamente abrirá para dar salidas.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Villafer.—Los jueves, viernes y sábados.

Almacenes de piensos

La Robla.—Los días 6 y 20.

Riaño.—Los días 7 y 21 por la tarde y 8 y 22 por la mañana.

Villablino.—Los días 3 y 17 por la tarde y 4 y 18 por la mañana.

León, 20 de febrero de 1967.—El Jefe Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Gabriel Barceló Matutano, como Director Gerente de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., con domicilio oficial en Madrid, C/ Velázquez, número 157, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 350 litros de agua por segundo del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León), con destino a la refrigeración de la Central Térmica de La Robla, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Un azud de hormigón constituido en su mayor parte por un aliviadero con perfil Creager con altura sobre el nivel normal del río, de 1,80 metros, altura total sobre cimientos de 3 metros y longitud de aliviadero de 30,00 metros. Este azud producirá en máximas riadas, una elevación del nivel del río de unos cinco metros y está situado a unos 800 metros aguas arriba del puente de la carretera de La Robla a La Magdalena.

En la margen izquierda, inmediatamente aguas arriba del azud se sitúa la cámara de toma con dimensiones en planta de ocho por nueve metros en donde se disponen los emplazamientos de tres grupos moto-bombas de 80 CV. cada uno.

Cada emplazamiento está provisto de una primera rejilla fija, llevando a continuación una compuerta deslizante y por último una rejilla móvil.

Entre la compuerta y la rejilla móvil existe un canal de limpieza que sale de la cámara de toma por una tubería de desagüe al río, de 300 milímetros de diámetro.

De momento se instalarán solamente dos grupos de los que uno actuará de reserva.

De cada grupo elevador parte una tubería de impulsión de 400 mm. de diámetro, para una carga máxima de 10,50 metros de altura de agua. El material empleado en las tuberías será el fibro-cemento e irán situadas en una zanja con cubrición mínima de un metro.

Estas tuberías terminan en la torre de refrigeración de la cual parte una tubería de desagüe de hormigón vibrado de 600 milímetros de diámetro que irá a desaguar al río Bernesga, unos 150 metros aguas abajo de la toma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las recla-

maciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 11 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

966 Núm. 877—451,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Pavimentación y construcción de aceras en la calle del Medul (Palomera)».

Tipo de licitación: 210.626,18 ptas.

Fianza provisional: 4.500,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico - administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 13 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

997 Núm. 807.—291,50 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Alcan-

tarillado para aliviadero de los depósitos del abastecimiento de aguas, con cargo al presupuesto especial del Servicio de Aguas».

Tipo de licitación: 347.338,41 ptas.

Fianza provisional: 7.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico - administrativas de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

998 Núm. 808.—302,50 ptas.

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Por don Justo López Calvo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una industria de compuesto de licores, con emplazamiento en la Travesía General Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de don Juan, a 22 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1177 Núm. 887.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de apertura de zanja, colocación de tubería, asiento de ésta y relleno de la zanja, precisas para la puesta en servicio de una nueva red de conducción de agua potable entre Caboalles de Abajo y Villablino, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a—Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras indicadas, en la forma prevista en el proyecto técnico oportunamente aprobado para el abastecimiento de aguas a Caboalles de Arriba y ampliación del caudal de agua disponible para suministro de Caboalles de Abajo, Villager y Villablino. La tubería de fibrocemento, de 100 m/m de diámetro interior a colocar, será facilitada por el Ayuntamiento al adjudicatario. La cantidad total de tubería a instalar no será inferior a 3.000 metros, ni excederá de los 3.500.

2.^a—El precio tipo de licitación a la baja es el de 100,00 pesetas metro lineal de tubería colocada. En este precio por metro lineal se entenderá incluida la apertura de la zanja, el transporte de la tubería desde el almacén Municipal hasta la obra, la colocación de la tubería, el asiento de ésta tubería con arena y el relleno de la zanja, todo ello en la forma y en las condiciones previstas para la colocación de tubería de las características de la que se ha de colocar en el proyecto antes mencionado.

3.^a—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

4.^a—Los pliegos de condiciones, proyecto y expediente estarán de manifiesto al público durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.^a—Para participar en la subasta, es preciso constituir una garantía provisional de 6.000 pesetas, y la garantía definitiva será de 12.000 pesetas.

6.^a—Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de 10 a 13, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas se realizará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, que se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don vecino de domiciliado en enterado de los proyectos y condiciones que rigen la subasta

anunciada por el Ayuntamiento de Villablino para la instalación de una nueva red de conducción de agua potable entre Caboalles de Abajo y Villablino, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones que sirven de base a la subasta por el precio de pesetas el metro lineal de red de conducción de agua terminada.

Villablino, 3 de febrero de 1967.—
El Alcalde, Manuel Barrio.—El Secretario, (ilegible).
793 Núm. 875.—478,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Confecionado por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966 y el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, formado para el año actual, se hallan expuestos en esta Secretaría por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaño, 18 de febrero de 1967.—El Alcalde, Manuel Gómez.
1091 Núm. 892.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamol*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1965, se exponen al público en esta Secretaría por un espacio de quince días para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar reclamaciones contra las mismas en el expresado plazo y ocho días más.

Villamol, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1137 Núm. 886.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Confecionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1127 Núm. 884.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Por este Ayuntamiento se proyecta llevar a cabo la subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de una Casa Consistorial, con dos viviendas para funcionarios, con emplazamiento en el pago «Eras de Arriba», según proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto D. Juan Antonio Miralles, y, habiendo sido aprobado éste por la Corporación y los correspon-

dientes pliegos de condiciones que servirán de base para la subasta, quedan a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, según lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación, para que durante este plazo puedan ser examinados libremente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 20 febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1135 Núm. 885.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Acordada por este Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de alumbrado público de La Robla, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, la relación de contribuyentes afectados y se convoca a todos los contribuyentes para que el día 28 del próximo mes de marzo, a las doce horas, comparezcan en esta Casa Consistorial a la Asamblea que tendrá lugar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Secretario de la Corporación, para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos.

La Robla, 23 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).
1194 Núm. 897.—104,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Confecionado por este Ayuntamiento el apéndice del padrón municipal de habitantes de 1965, referido al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días naturales, para ser examinado y presentar reclamaciones.

Barjas, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde, José Muiños.
1087 Núm. 859.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de las cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de construcción del camino de Toral de los Vados a Villadepalos y puente sobre el río Burbia, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión del día 18 de febrero actual, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría del Ayun-

tamiento, para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Toral de los Vados, 18 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
1090 Núm. 858.—137,50 ptas.

Presentadas que han sido las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal de este término relativas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Toral de los Vados, 14 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1065 Núm. 857.—121,00 ptas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento y clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, por el presente se emplaza a los mismos para que en el término de ocho días comparezcan por sí o persona que los represente en este Ayuntamiento o en el lugar de su residencia ante Autoridad competente, a los efectos de la clasificación que proceda, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les será confirmada la nota de prófugos.

Mozos R-1967:

Eloy Arbesu González, hijo de Eloy y Vicenta.

Jesús Fernández Amieva, hijo de Jesús y Victorina.

Javier Granda Amieva, hijo de Antolín y Pilar.

Fernando Núñez Núñez, hijo de Marcial y Avelina.

Toral de los Vados, 20 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1111

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Redelga de la Valduerna

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan, a partir de quince días hábiles después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el domicilio del Presidente de la Junta para oír reclamaciones; son los siguientes:

1. Presupuesto ordinario año actual.
2. Ordenanza de prestación personal.

3. Idem de aprovechamiento de pastos.

4. Idem de aprovechamiento de eras.

Redelga de la Valduerna, 10 de febrero de 1967.—El Presidente, Cesáreo López.

929 Núm. 873.—115,50 ptas.

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Rendidas por esta Junta Vecinal las cuentas correspondientes a los años de 1965 y 1966 y aprobadas por la misma Junta las ordenanzas fiscales de:

Tasas de rodaje y arrastre por vías municipales del pueblo.

Tasas de tránsito de ganados por las mismas vías locales.

Tasas de entrada de carruajes en edificios particulares.

Quedan de manifiesto al público durante los plazos reglamentarios, tanto las cuentas como las ordenanzas, para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Antoñán del Valle, 17 de febrero de 1967.—El Presidente, Laureano Aller.

1109 Núm. 888.—115,50 ptas.

Junta Vecinal de Vega de Espinareda

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Vega de Espinareda, 18 de febrero de 1967.—El Presidente, Feliciano González.

1084 Núm. 883.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelo de Boñar, 18 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

1085 Núm. 900.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz

Formado por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, queda el mismo expuesto al público por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, si así procedieren.

León, 1.º de febrero de 1967.—El Presidente, Julio Martínez.

1133 Núm. 889.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Páramo

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Milla del Páramo, 30 de enero de 1967.—El Presidente, Basilio de la Iglesia.

857 Núm. 869.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Pedrosa del Rey

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa del Rey, a 13 de febrero de 1967.—El Presidente, Domiciano González.

955 Núm. 872.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Santovenia de la Valduncina

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 8 de febrero de 1967.—El Presidente, Felipe Fernández.

900 Núm. 896.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Por el presente en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Comarcal don Angel García Guerras, en autos de juicio de cognición número 8/67 a instancia del Procurador don Manuel Martínez García en representación de don Bernardo Llamas García y doña Irene Díez Alcoba, contra don Miguel Martínez Sarmiento, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, con domicilio desconocido, y también contra otro, sobre cumplimiento legal y contractual de la obligación de saneamiento por evicción de contrato de compraventa de finca rústica, se emplaza en legal forma a dicho demandado en ignorado domicilio a fin de que en término improrrogable de doce días comparezca en autos personándose en los mismos, en cuyo acto se le hará entrega de la copia simple de demanda y documentos presentados con la misma,

contestándola en los tres días siguientes a la notificación de la providencia que se le tenga por personal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción de los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y León, a fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado expido la presente en Astorga a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jaime Barrero.—V.º B.º El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

1181 Núm. 860.—225,50 ptas.

Magistratura del Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 103 de 1966—Autos número 1.935 de 1966—, a instancia de don Isidro Juan García Gómez, contra «Amilivia y Zapatero, S. L.», por el concepto de despido, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Treinta toneladas de carbón de antracita galleta, que se encuentran en el lugar de cargue de la mina de la empresa de referencia, sita en Torre del Bierzo, tasadas pericialmente en la cantidad de 24.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día catorce de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1260 Núm. 914.—236,50 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo, número 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 107 de 1966—Autos números 1.754 y 1.770 de 1966—, a instancia de don Amancio González Alonso y otro, con-

tra «Amilivia y Zapatero, S. L.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Veinticinco toneladas de carbón de antracita galleta, que se encuentran en el lugar de cargue de la mina de la empresa de referencia, sita en Torre del Bierzo, tasadas pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de este Tribunal, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1259 Núm. 913.—236,50 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo, número 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 112 de 1966—Autos número 641 de 1965—, a instancia de D. Florentino Rubio Rubio, contra D. Vicente García García, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Mil rachas de mina, apiladas en la plaza de la sierra del paraje de Las Ventas de Valdoré, en el Ayuntamiento de Crémenes, tasadas pericialmente en la cantidad de 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día quince de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de esta Magistratura el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta

y siete.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1258 Núm. 912.—225,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes CUBILLAS DE RUEDA

Se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad o sus representantes, para la Junta general ordinaria, ordenada por el artículo 53 de las Ordenanzas, para el día 12 de marzo, a las 4 de la tarde en primera convocatoria y a las 5 en segunda si no se reuniera número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, la que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Estado de cuentas del Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Cubillas de Rueda, 16 de febrero de 1967.—El Presidente, Valerio González.

1038 Núm. 902.—132,00 ptas.

PRESA CERRAJERA

Por la presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la memoria Reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

4.º De todo cuanto afecte al ingreso o no, de los terrenos de nuevo regadío.

5.º Del nombramiento de Secretario de la Comunidad y Sindicato.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria se celebrará en segunda convocatoria, el día 29 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, (ilegible).

1158 Núm. 899.—170,50 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967